



DOCUMENTO ORIENTADOR ESCUELAS TÉCNICAS VINCULACIÓN Y PRÁCTICA SOCIOLABORAL

La **Vinculación y Práctica Sociolaboral** es de gran importancia para el desarrollo integral en la formación de las Escuelas Técnicas del país, en las que se desarrollan las potencialidades de las y los estudiantes con una vocación de servicios dirigida al aprendizaje de un oficio con conocimientos técnicos especializados que dan respuesta a un proceso de desarrollo nacional, que debe consolidar los aprendizajes, y referentes teóricos - prácticos de cada periodo escolar permitiendo la articulación y la inclusión del proceso social del trabajo.

✓ **VINCULACIÓN SOCIO-LABORAL:**

Tiene como finalidad potenciar las capacidades en la formación de las y los estudiantes en el ámbito Sociolaboral, integrando la experiencia obtenida en los talleres, laboratorios, anexos agropecuarios entre otros ambientes de aprendizaje de la escuela técnica. Este proceso se inicia en las y los estudiantes desde el primer año, con actividades que le muestren y/o lo acerquen a las realidades de las entidades de trabajo, así como en las diferentes áreas de aplicación, afines con la especialidad y mención; desarrollando habilidades y destrezas; además de contribuir a la formación de una conciencia productiva y liberadora, en correspondencia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Plan de la Patria.

La **vinculación sociolaboral**, está contemplada en el plan de estudio de cada mención de primero a quinto año, y se encuentra en el “**Bloque Técnico Básico**”, en las (3) áreas de formación y en el “**Bloque Técnico Profesional**”, en las áreas definidas como específicas de la mención, en las que se debe desarrollar los siguientes elementos durante las últimas semanas de cada momento educativo:



- Organización de actividades como; visitas guiadas, exploraciones pedagógicas, cine foro, conferencias con especialistas, entre otras que permitan a las y los estudiantes observar, conocer y comprobar la aplicación de su especialidad en el campo sociolaboral.
- Establecer criterios de valoración de los aprendizajes en las actividades planificadas.
- Establecer criterios que permitan prefigurar la orientación vocacional de las y los estudiantes.
- Garantizar que las actividades desarrolladas sean diversas.
- Establecer acuerdos y alianzas estratégicas con diferentes entidades de trabajo que les permitan en los últimos años de formación la cooperación para el desarrollo de proyectos socioproductivos, creación de redes productivas y empresas de producción social.
- Conocer y afianzar las normas de convivencia, criterios de seguridad industrial, estadía y trabajo en espacios productivos y ambientes laborales.

✓ **PRÁCTICA SOCIOLABORAL:**

Consiste en la aplicación de lo aprendido en su proceso de formación de (6) años, en las entidades de trabajo, el propósito fundamental de esta práctica, es que las y los estudiantes de las diversas menciones se desempeñen directamente en situaciones y actividades del entorno laboral, al tiempo que permite que interactúan socialmente y facilite su incorporación al proceso productivo y de transformación social. Esta práctica es la consolidación de la vinculación y se desarrolla en el área de formación “**PASANTÍA**”.

El período de desarrollo de la **Práctica sociolaboral**, está contemplada en sexto año y tendrá una duración de (480) horas, (12) semanas, en la entidad de trabajo, en el horario laboral establecido, y se encuentra en el “**Bloque Técnico Profesional**”, en todas las menciones y especialidades, en las que se debe desarrollar los siguientes elementos propios de las y los estudiante:



- Aplicar los conocimientos adquiridos en su formación académica y técnica en el ambiente laboral.
- Desarrollar la cooperación, el trabajo en equipo, la solidaridad, la responsabilidad y la capacidad de adaptación a los diferentes entornos sociales y profesionales.
- Sistematizar el desarrollo de la práctica a través del instrumento diseñado para tal fin.
- Mantener una comunicación asertiva y constante durante todo el proceso con los docentes y trabajadores de la entidad de trabajo.
- Cumplir con el total de las horas establecidas de desarrollo de la práctica.
- Cumplir con las normas establecidas en las entidades de trabajo
- Presentar informe técnico del desarrollo de las actividades realizadas de forma digital.

Al mismo tiempo, la práctica sociolaboral debe contemplar elementos propios de la escuela técnica:

- El aprovechamiento de potencialidades y recursos que garanticen las prácticas sociolaborales.
- La incorporación protagónica de las y los estudiantes al desarrollo socio económico integral de la comunidad local y regional en sintonía con los planes de desarrollo del país.
- La formación de las y los estudiantes como líderes comunitarios y con fortalezas en formas de organización social, que contribuyan con el Estado venezolano para que logren alcanzar las metas del desarrollo social de la nación.
- Mantener comunicación constante y asertiva con las entidades de trabajo y los tutores sociolaborales.



Del desarrollo de la práctica sociolaboral es responsable la institución en:

- Verificar que las y los estudiantes hayan culminado su formación académica y/o estén en proceso, a tal efecto se debe garantizar mecanismos de acompañamiento y flexibilización en aquellos casos donde las y los estudiantes no hallan culminado académicamente.
- Garantizar la articulación necesaria para ofrecer a las y los estudiantes al menos (2) opciones para el desarrollo de su práctica en la entidad de trabajo con correspondencia en su especialidad y mención. Es necesario que la institución conozca y revise las necesidades de talento humano y las ofertas laborales de las entidades de trabajo, en el marco de la ley del primer empleo, de esta forma garantizar la mayor oportunidad de inserción.
- Entregar todos los datos necesarios de coordinación y acompañar la primera visita de acercamiento.
- Establecer un responsable académico y sociolaboral “Tutores” por cada estudiante.
- Facilitar todo el apoyo y cooperación académica y técnica para que las y los estudiantes puedan resolver cualquier situación, actividad y proyecto que le sea asignado en la entidad laboral.
- Resolver las situaciones o casos particulares que se pudieran presentar a las y los estudiantes en el desarrollo de su práctica tomando el principio de generar todas las condiciones favorables necesarias para garantizar su aprendizaje y cumplimiento.
- Garantizar que la evaluación de ambos “Tutores” sea objetiva y recoja en primer lugar el valor del esfuerzo, aprendizaje y madurez de las y los estudiantes.
- Garantizar un método que permita que aquellos estudiantes que por motivos ajenos a su voluntad o de fuerza mayor no puedan terminar el desarrollo total de la práctica. Se sugiere tomar en cuenta el cumplimiento de horas de gestión social comunitaria en cualquier institución de los circuitos educativos, relacionada a su especialidad y mención. Entre otras que permitan garantizar el desarrollo total de la práctica.
- Llevar control y seguimiento de los egresados y un registro de las y los estudiantes que fueron efectivamente incorporados al sector sociolaboral a través de este proceso.



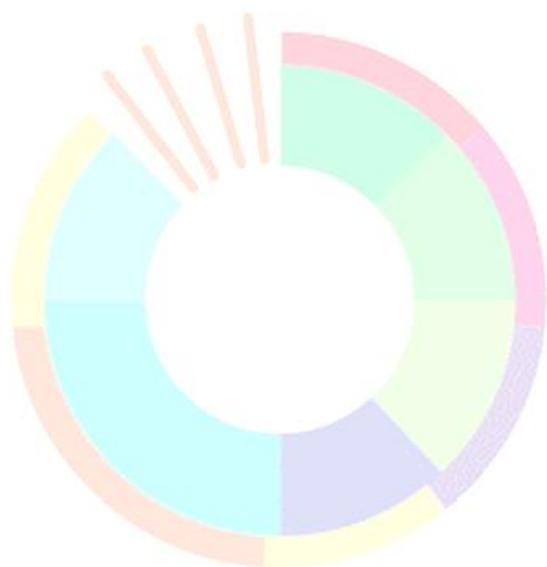
El coordinador (a) de vinculación y práctica sociolaboral, articula con el tutor académico que atiende la práctica sociolaboral en cuanto a: formatos e instrumentos y orientaciones para el acompañamiento técnico, pedagógico, evaluativo y de asistencia.

- Buscar en articulación con el director (a) las entidades de trabajo donde las y los estudiantes tengan el mayor conjunto de oportunidades para su formación, bienestar y inserción.
- Velar por los derechos y el bienestar de las y los estudiantes en todo momento del desarrollo de su práctica.
- Registro de asistencia y evaluación de las prácticas sociolaboral en las organizaciones socioproductivas donde se señale el objetivo de la visita, grado de cumplimiento del plan de actividades, asistencia, comportamiento, criterios de los tutores y el seguimiento y acompañamiento del aprendizaje de las y los estudiantes
- Organización y control del desarrollo de la práctica sociolaboral de las y los estudiantes a su cargo.
- El llenado del diario de trabajo y su revisión sistemática y progresiva, como servir de enlace entre la institución educativa y la entidad laboral, el asesoramiento metodológico a los tutores sociolaborales para valorar y evaluar la marcha del aprendizaje.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud del trabajo, de protección y conservación del ambiente.
- Solucionar dificultades relacionadas con la asistencia y comportamiento de las y los estudiantes.
- Establecer métodos de apoyo al egresado, que incentiven y promuevan niveles de organización productivas y que estén en concordancia con las Leyes del Poder Popular.



El tutor académico, articula con el tutor sociolaboral todo lo relacionado con el seguimiento del proceso de aprendizaje de las y los estudiantes es designado por la institución según su área de conocimientos y debe ser un docente del sexto año.

El tutor sociolaboral, articula todo lo relacionado con el seguimiento y asignación de las actividades a cumplir diariamente por las y los estudiantes en la entidad de trabajo, y durante todo el proceso es el responsable de facilitar todos los recursos para el desarrollo adecuado de la práctica de las y los estudiantes. Este es designado por la entidad laboral, tomando en cuenta que sea el responsable de la unidad administrativa.



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**

Inclusión y Calidad